

ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN

"Implementación de las Recomendaciones de los Informes de Servicios de Control Posterior, Seguimiento y Publicación"

Entidad: INSTITUTO NACIONAL DE OFTALMOLOGÍA

Periodo de Seguimiento: JULIO – DICIEMBRE 2020

N° DEL INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR	TIPO DE INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR	N° DE REC	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
003-2014-2-3759	Informe Largo (Administrativo)	5	Disponga para que la Oficina de Logística adopte las acciones administrativas que corresponda, en concordancia con la normativa vigente con relación a los bienes que se encuentran con vigencia vencida, sin movimiento o lento movimiento por la suma de S/. 147,951.16 en los Almacenes y Lavandería de la Entidad (Conclusión 4).	En proceso
007-2017-2-3759	Informe de Auditoría de Cumplimiento	3	Coordinar ante las instancias competentes del Ministerio de Salud, de ser el caso, a efecto de implementar mecanismos legales autorizados y debidamente presupuestados que se constituyan en alternativas al cierre definitivo del servicio SBTD, desde abril 2017 y, permitan reducir los tiempos de espera de los pacientes, que según datos estadísticos proporcionados por la Dirección General mediante oficio n.º 266-2018-DG/INO, se han incrementado en forma significativa. (Conclusión n.º 4).	En proceso
023-2019-2-3759	Informe de Auditoría de Cumplimiento	3	Disponga se realicen las gestiones pertinentes ante el contratista Consorcio Inmobiliaria NOA S.A.C, a fin de que en aplicación de la cláusula sexta del contrato n.º 77-2017-OLOG-OEA-INO, relacionada con lo señalado en las Bases integradas sobre la garantía del servicio que es de cinco (05) años a partir de la entrega de la conformidad del servicio, la misma que se encuentra vigente la fecha, para que se efectúen las subsanaciones correspondientes de las deficiencias determinadas por el Ingeniero Especialista, que fueran consignadas en los respectivos Informe Técnico n.º 001-2019-CG/INO-AMCT, y n.º 002-2019-CG/INO-AMCT, a efectos de mejorar la calidad del servicio a los pacientes y usuarios.	Pendiente





N° DEL INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR	TIPO DE INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR	N° DE REC	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
023-2019-2-3759	Informe de Auditoría de Cumplimiento	4	Que la Oficina Ejecutiva de Administración ejerza una mayor supervisión y control, disponiendo que los funcionarios de la Oficina de Logística, encargados de las contrataciones, den estricto cumplimiento a lo previsto en el Reglamento y la Ley de Contrataciones del Estado, respecto a los plazos y oportunidad de las verificaciones que se realicen sobre la veracidad de la documentación presentada por los postores, a fin de que se pueda determinar oportunamente, dejar sin efecto la buena pro otorgada o la nulidad del contrato.	Implementada
023-2019-2-3759	Informe de Auditoría de Cumplimiento	5	Disponga que se efectúe un seguimiento y supervisión estricta de los avances de los servicios contratados a fin de que los trabajos se realicen dentro de los plazos estipulados en los contratos, de tal manera, que en los casos que correspondan, se puedan ejecutar las garantías contractuales en forma oportuna en concordancia con la normativa vigente.	Implementada
023-2019-2-3759	Informe de Auditoría de Cumplimiento	6	Disponga que la Oficina de Servicios Generales en coordinación con las áreas usuarias, antes de otorgar la conformidad del servicio, verifiquen en forma exhaustiva el cumplimiento de las especificaciones técnicas y términos de referencia y de ser el caso informar oportunamente de las deficiencias encontradas, a fin de gestionar ante los contratistas las subsanaciones que correspondan, en aplicación de la normativa referida a las garantías del servicio.	Implementada